



Resolución Ministerial

N° 042 -2021-MINCETUR

Lima, **24 MAR 2021**

Vistos, los Memorándums N° 220-2020-MINCETUR/VMCE y N° 134-2021-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior; el Memorándum N° 128-2020-MINCETUR/VMCE/DGPDCE de la Dirección General de Políticas de Desarrollo de Comercio Exterior del Viceministerio de Comercio Exterior; el Informe N° 0039-2020-MINCETUR/VMCE/DGPDCE/DDCOE de la Dirección de Desarrollo de Capacidades y Oferta Exportable de la Dirección General de Políticas de Desarrollo de Comercio Exterior del Viceministerio de Comercio Exterior; el Memorándum N° 067-2020-MINCETUR/VMT/DGET de la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo; el Memorándum N° 248-2021-MINCETUR/SG/OGA de la Oficina General de Administración; el Informe N° 0005-2020-MINCETUR/SG/OGA/OP y el Memorándum N° 435-2021-MINCETUR/SG/OGA/OP de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración; los Memorándums N° 828-2020-MINCETUR/SG/OGPPD y N° 192-2021-MINCETUR/SG/OGPPD de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo; los Informes N° 0037-2020-MINCETUR/SG/OGPPD/OR y N° 0006-2021-MINCETUR/SG/OGPPD/OR de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo; el Informe N° 0012-2021-MINCETUR/SG/AJ-FEL de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

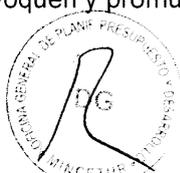
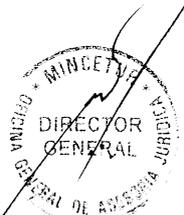
CONSIDERANDO:

Que, según la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) y modificatorias, dicha entidad es el organismo rector del Sector Comercio Exterior y Turismo, que forma parte del Poder Ejecutivo y que constituye un pliego presupuestal con autonomía administrativa y económica de acuerdo a Ley;

Que, mediante la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado, se reconoce y se establecen mecanismos para facilitar y promover la acción de las personas peruanas y extranjeras en servicios voluntarios, y señalar las condiciones jurídicas bajo las cuales tales actividades se realizan dentro del territorio nacional;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 28238, modificado por el Decreto Legislativo N° 1294, define el voluntariado como la actividad realizada sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidades contractuales; la cual comprende actividades de interés general para la población, como: actividades asistenciales, sanitarias, de servicios sociales, cívicas, de capacitación, culturales, de cooperación al desarrollo, entre otras de naturaleza análoga, tendientes al bien común; asimismo, el artículo 3 de la referida Ley establece que la inscripción en el Registro de Voluntariado genera el reconocimiento de las personas naturales, peruanas o extranjeras, y organizaciones de voluntariado que realizan acciones de voluntariado a nivel nacional;

Que, según el artículo 12 del Reglamento de dicha Ley, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2015-MIMP y su modificatoria, se consideran organizaciones de voluntariado a las personas jurídicas u otras organizaciones legalmente constituidas, que realicen, convoquen y promuevan acciones de voluntariado;



Que, el numeral 30.2 del artículo 30 del Reglamento, incorporado por el Decreto Supremo N° 004-2017-MIMP, dispone que: “Sin perjuicio de la supervisión realizada por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, las Organizaciones de Voluntariado, son responsables de establecer los procedimientos internos para supervisar la labor de voluntariado que desarrollan los voluntarios/as convocados por estas, desde su selección y durante su ejecución, así como del correcto cumplimiento de los términos y condiciones en que se desarrolla el voluntariado adscrito a su organización o el/la voluntario/a independiente que desarrolla acciones de voluntariado dentro de su organización”;

Que, el numeral 7.3.2 de la Directiva N° 004-2019-MINCETUR/DM “Directiva para la formulación, revisión, aprobación, modificación y difusión de Directivas en el MINCETUR”, aprobada por Resolución Ministerial N° 189-2019-MINCETUR, señala que se aprueban mediante resolución ministerial, las directivas que sean de aplicación para todos los órganos de la entidad;

Que, a través del Memorándum N° 128-2020-MINCETUR/VMCE/DGPDCE y del Informe N° 0039-2020-MINCETUR/VMCE/DGPDCE/DDCOE, la Dirección General de Políticas de Desarrollo de Comercio Exterior sustenta la necesidad de la aprobación del Proyecto de Directiva para regular el desarrollo del Voluntariado del MINCETUR;

Que, mediante el Memorándum N° 192-2021-MINCETUR/SG/OGPPD y el Informe N° 0006-2021-MINCETUR/SG/OGPPD/OR, la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo considera viable la aprobación del referido Proyecto de Directiva;

Que, a través del Informe N° 0012-2021-MINCETUR/SG/AJ-FEL, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación del Proyecto de Directiva;

Que, en virtud de lo señalado en los documentos de Vistos, se considera necesaria la aprobación de una Directiva que regule el desarrollo del Voluntariado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del MINCETUR, y sus modificatorias; la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado, y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley General del Voluntariado, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2015-MIMP, y su modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del MINCETUR, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, y sus modificatorias; la Directiva N° 004-2019-MINCETUR/DM “Directiva para la formulación, revisión, aprobación, modificación y difusión de Directivas en el MINCETUR”, aprobada por Resolución Ministerial N° 189-2019-MINCETUR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 001 -2021-MINCETUR/DM “Directiva para regular el desarrollo del Voluntariado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur).

Regístrese y comuníquese.



CLAUDIA CORNEJO MOHME
Ministra de Comercio Exterior y Turismo





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DIRECTIVA PARA REGULAR EL DESARROLLO DEL VOLUNTARIADO DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

DIRECTIVA N° 001-2021-MINCETUR/DM

I. OBJETO

Normar el procedimiento para la implementación, gestión y ejecución del Voluntariado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR.

II. FINALIDAD

Organizar y fortalecer la participación directa, activa y solidaria de las personas naturales, jurídicas, nacionales y/o extranjeras en la ejecución de las acciones de voluntariado que contribuyan a los objetivos estratégicos del Sector Comercio Exterior y Turismo, así como su integración social y su compromiso en la generación y desarrollo de la nación, acorde con la política nacional que declara el voluntariado como labor de interés nacional.

III. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en el presente documento son de aplicación de todos los órganos y unidades orgánicas del MINCETUR, así como para las personas naturales que realicen acciones de voluntariado, en el marco del Voluntariado MINCETUR y que se encuentran registrados/as según la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado, y sus normas modificatorias y reglamentarias. Del mismo modo, aplica para las personas naturales y/o jurídicas que sean beneficiarios/as de las acciones de voluntariado.

IV. BASE LEGAL

- 4.1. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- 4.2. Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y sus modificatorias.
- 4.3. Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado, y sus modificatorias.
- 4.4. Reglamento de la Ley General del Voluntariado, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2015-MIMP, y sus modificatorias.
- 4.5. Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, y sus modificatorias.
- 4.6. Directiva N° 005-2019-MIMP "Inscripción de la/el voluntaria/o u organización de voluntariado en el Registro de Voluntariado del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables", aprobada por la Resolución Ministerial N° 241-2019-MIMP.

V. RESPONSABILIDADES

- 5.1. La Oficina de Personal, así como los órganos y unidades orgánicas del MINCETUR responsables de la implementación, gestión y ejecución del Voluntariado MINCETUR, son las encargadas de la correcta aplicación, seguimiento y evaluación de la presente Directiva, en los aspectos de su competencia.





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
" Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 5.2. Cuando en el desarrollo de las iniciativas de voluntariado sea necesaria la ejecución de gastos, el Ejecutor de la iniciativa de voluntariado es el responsable de tramitar la disponibilidad presupuestal o certificación de crédito presupuestario según corresponda.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. Naturaleza jurídica del Voluntariado

El Voluntariado genera exclusivamente los derechos y obligaciones que se establecen en la normativa específica sobre la materia, así como en la presente Directiva. No existe vínculo laboral o contractual alguno, ni relación de dependencia entre el/la voluntario/a y el MINCETUR; por lo que tal relación no se encuentra sujeta a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; así como, las normas de índole laboral de los regímenes establecidos por los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 o la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

6.2. Definiciones

- 6.2.1. **Acciones de voluntariado:** Son las acciones realizadas por el/la voluntario/a como parte de la implementación de las iniciativas de voluntariado, sin mediar alguna forma de contraprestación ni relaciones contractuales por las actividades desarrolladas entre el/la voluntario/a, el MINCETUR como organización de voluntariado, y el/la beneficiario/a.

- 6.2.2. **Acta de Compromiso:** Es el documento que formaliza el compromiso entre el MINCETUR, el/la voluntario/a o el/la beneficiario/a. Contiene la descripción de la iniciativa de voluntariado, su plazo de duración, las acciones de voluntariado, así como los horarios, deberes, compromisos y/o beneficios según corresponda.

- 6.2.3. **Beneficiario/a:** Es la persona natural o jurídica, destinataria de las acciones de voluntariado, según el objetivo de la iniciativa de voluntariado, cuyo perfil es definido en las Bases de cada iniciativa de voluntariado que desarrollen las unidades orgánicas u órganos del MINCETUR de corresponder.

- 6.2.4. **Iniciativas de voluntariado:** Son los proyectos o actividades de voluntariado desarrollados en torno a una temática específica, y en un determinado periodo de tiempo, las cuales son promovidas y ejecutadas por un órgano o unidad orgánica del MINCETUR, bajo la dirección del Comité del Voluntariado MINCETUR y bajo la supervisión y monitoreo de la Coordinación del Voluntariado.

- 6.2.5. **Jornada del voluntariado:** La jornada de voluntariado es entendida como el desarrollo de actividades de voluntariado por un espacio mínimo de tres (3) horas dentro de un día calendario.

- 6.2.6. **Organización de voluntariado:** Personas jurídicas u otras organizaciones legalmente constituidas, que realicen, convoquen y promuevan acciones de voluntariado.

- 6.2.7. **Registro de Voluntariado:** Es la base de datos que se encuentra a cargo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, en su condición de ente rector del Sistema Nacional de Voluntariado - SINAVOL, en donde se encuentran incorporadas todas las personas voluntarias a nivel nacional, acreditadas por una organización de voluntariado inscrita en el Registro de Voluntariado.





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

6.2.8.Registro de Voluntarios/as y Beneficiarios/as del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo: Es la base de datos en donde se encuentran identificadas todas las personas naturales que realizan o han realizado acciones de voluntariado del MINCETUR, así como los/as beneficiarios/as de las acciones de éstos.

6.2.9.Voluntaria/o: Persona natural, peruana o extranjera, que promueve y realiza acciones de voluntariado en entidades públicas o privadas, zonas urbanas de poblaciones vulnerables, comunidades campesinas y nativas, rondas campesinas, centros asistenciales de salud pública, entre otras.

6.2.10. Voluntario/a MINCETUR: Es toda persona natural de nacionalidad peruana o extranjera que, por libre determinación, sin recibir contraprestación económica o de cualquier otra índole, ni mediar obligación o deber jurídico ni vínculo contractual alguno con el MINCETUR, realiza actividades en el marco de una iniciativa de voluntariado gestionada por el MINCETUR.

6.2.11. Voluntariado: Es la actividad realizada sin fines de lucro, en forma gratuita, altruista y sin vínculos ni responsabilidad contractual, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado, sus normas modificatorias y reglamentarias.

6.2.12. Voluntariado MINCETUR: Es el conjunto de iniciativas de voluntariado gestionadas desde el MINCETUR, cuya planificación, diseño, puesta en marcha, supervisión y evaluación son regidas de manera general por la presente Directiva.

6.3. Principios rectores

La presente Directiva se rige por los siguientes principios:

6.3.1.No discriminación e igualdad de oportunidades: El voluntariado puede ser prestado por cualquier persona natural. Ningún/a voluntario/a puede ser discriminado/a por razón de sexo, credo, religión, nacionalidad, raza, condición física, social, económica o de cualquier otra índole.

6.3.2.Solidaridad: Promueve la colaboración y la ayuda mutua, a través de la interacción y servicio que contribuyan al crecimiento, progreso y desarrollo de la población y al crecimiento personal y profesional del voluntario/a.

6.3.3.Compromiso social: Responsabilidad que orienta una acción que contribuya al bienestar de la colectividad, y que en ningún caso se motiva en lograr beneficio económico alguno y que involucra al voluntario/a en la realidad nacional, generando acciones que tengan como fundamento el reconocimiento y retribución de la Nación.

6.3.4.Inclusión Social y fomento: Las acciones de voluntariado social están orientadas prioritariamente, a generar habilidades y capacidades en las poblaciones vulnerables o en riesgo social, a efectos de lograr su inclusión social. Las entidades realizarán las acciones necesarias para fomentar la participación de las personas con discapacidad.





PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
" Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

6.3.5.Libertad: Todo voluntario/a y beneficiario/a actúa conjuntamente en ejercicio de su autonomía individual.

6.3.6.Transparencia: La información relativa al voluntario/a es confiable y accesible y se rige por las normas sobre la materia, lo que incluye la Ley N° 29733- Ley de Protección de Datos Personales.

6.3.7.Principio de intersectorialidad e intergubernamentalidad: Todos los niveles de gobierno y poderes públicos encargados de diseñar, implementar y fiscalizar las políticas públicas deben actuar de manera cooperante a fin de facilitar su cumplimiento.

6.3.8.Principio de participación con enfoque intercultural: Principio democrático de intervención directa y activa de las personas, promoviendo el desarrollo de la articulación de sus comunidades, grupos y poblaciones con respeto de su autonomía y pluralismo, a partir del reconocimiento de sus capacidades y derechos por encima de las diferencias sociales y culturales.

6.3.9.Principio de permanencia: El voluntariado que promueve el Estado tiene vocación de permanencia.

6.4. Organización del Voluntariado MINCETUR

6.4.1.El Voluntariado MINCETUR cuenta con la siguiente organización:

a) Comité del Voluntariado MINCETUR: Encargado de dirigir las iniciativas de voluntariado; así como de diseñar e implementar las estrategias del Voluntariado MINCETUR.

a..1) Composición del Comité

El Comité está conformado por los representantes de los siguientes órganos y unidades orgánicas del MINCETUR:

- Un/a representante del Despacho Viceministerial de Comercio Exterior.
- Un/a representante del Despacho Viceministerial de Turismo.
- Un/a representante de la Secretaria General, que por afinidad de sus funciones debe recaer en la Oficina de Personal del MINCETUR, que a su vez debe actuar como Secretaria Técnica del Comité.

a..2) De los representantes

- Se debe designar un/a representante titular y un alterno a través de comunicación a la Secretaria Técnica del Comité.
- La Presidencia del Comité del Voluntariado recae sobre el representante de un Despacho Viceministerial, por el periodo de un año y debe ser rotativo entre estos.
- La Secretaria Técnica del Comité presta el apoyo técnico y logístico necesario para el desempeño de las funciones del Comité.

b) Coordinación del Voluntariado: Encargado de realizar la supervisión y monitoreo del desarrollo de las iniciativas de voluntariado en cada Despacho Viceministerial o Secretaría General, que ejerce funciones de coordinación





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

respecto a todos los órganos y unidades orgánicas que dependan de los mismos.

- Se debe designar a un órgano o unidad orgánica de cada Despacho Viceministerial y de la Secretaría General, que en el marco de sus funciones sean responsables de proponer y/o dirigir y/o supervisar los planes, programas y proyectos para el desarrollo del comercio exterior o turismo; así como, responsables de promover el bienestar y desarrollo de personas.
- c) Ejecutor de la iniciativa de voluntariado: Órgano o unidad orgánica encargada de realizar, proponer e implementar la/s iniciativa/s de voluntariado.

6.4.2. Funciones del Comité del Voluntariado MINCETUR:

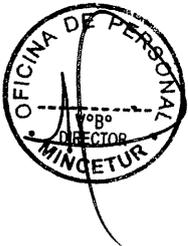
El Comité del Voluntariado MINCETUR asume las siguientes funciones:

- a) Aprobar el Plan Anual de iniciativas del Voluntariado MINCETUR, en el último mes del año, para su ejecución en el periodo anual siguiente, el mismo que es consolidado por la Secretaría Técnica del Comité.
- b) Diseñar e implementar las estrategias y acciones para el desarrollo de las iniciativas de voluntariado del MINCETUR.
- c) Coordinar y proponer con otras instancias y, órganos y unidades orgánicas del MINCETUR, la implementación y ejecución de las actividades del voluntariado.
- d) Aprobar y gestionar la implementación del sistema de monitoreo de las iniciativas de voluntariado.
- e) Coordinar y proponer a los Despachos Viceministeriales o Secretaría General, convenios con otras instituciones, en el marco del desarrollo del Voluntariado.
- f) Velar por la aplicación, seguimiento y evaluación de la presente Directiva.

6.4.3. Funciones de la Coordinación del Voluntariado:

La Coordinación del Voluntariado asume las siguientes funciones en el marco de sus competencias sectoriales:

- a) Solicitar las propuestas de iniciativas de voluntariado a los órganos y unidades orgánicas dependientes del Viceministerio al que pertenecen o de la Secretaría General, según corresponda, en el último trimestre del año.
- b) Consolidar, revisar y aprobar las propuestas de iniciativas de voluntariado de los órganos y unidades orgánicas dependientes del Viceministerio al que pertenecen o de la Secretaría General, según corresponda, y remitirlos a la Secretaría Técnica del Comité para su inclusión en el Plan Anual de Iniciativas del Voluntariado MINCETUR.
- c) Revisar y validar las Bases y los Planes de Trabajo de las iniciativas de voluntariado.
- d) Realizar las gestiones administrativas para viabilizar la ejecución de las iniciativas de voluntariado.
- e) Coordinar la convocatoria, evaluación y selección de los/as voluntarios/as y beneficiarios/as (de ser el caso) para cada iniciativa de voluntariado.
- f) Diseñar el sistema de monitoreo de las iniciativas de voluntariado.
- g) Revisar, consolidar y solicitar a la Oficina de Personal del MINCETUR gestione la inscripción de las/os voluntarios/as y beneficiarios/as en el





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
" Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

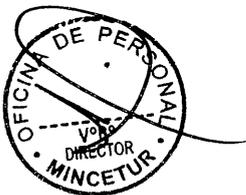
Registro de Voluntarios/as y Beneficiarios/as del MINCETUR y en el Registro de Voluntariado del MIMP de las iniciativas bajo su supervisión, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la publicación del resultado final del proceso de selección.

- h) Consolidar, organizar y administrar la documentación de las iniciativas de voluntariado a su cargo.
- i) Seguimiento a las acciones desarrolladas por los/as voluntarios/as y beneficiarios/as de las iniciativas de voluntariado a su cargo.
- j) Supervisar e informar al Comité del Voluntariado MINCETUR sobre la implementación de las iniciativas de voluntariado.

6.4.4. Funciones del Ejecutor de la iniciativa de voluntariado:

El Ejecutor de la iniciativa de voluntariado asume las siguientes funciones en el marco de sus competencias sectoriales:

- a) Diseñar y proponer a la Coordinación del Voluntariado la iniciativa de voluntariado, así como las Bases y el Plan de trabajo correspondientes.
- b) Gestionar la respectiva disponibilidad presupuestal de las iniciativas de voluntariado a su cargo que sean aprobadas, en los casos que corresponda, antes de su remisión a la Secretaria Técnica del Comité para su inclusión en el Plan Anual de Iniciativas de Voluntariado MINCETUR.
- c) Gestionar la certificación de crédito presupuestario de los bienes y/o servicios a ser requeridos para la implementación de las iniciativas de voluntariado a su cargo incluidas en el Plan Anual de Iniciativas de Voluntariado MINCETUR, en los casos que corresponda, y antes de la solicitud de aprobación de Bases.
- d) Realizar la evaluación de los postulantes interesados en participar en la iniciativa de voluntariado.
- e) Elaborar el perfil de Beneficiario/a y realizar la selección de los mismos, en coordinación entre el Ejecutor de la iniciativa de voluntariado y la Coordinación del Voluntariado.
- f) Planificar, organizar y ejecutar la iniciativa de voluntariado, definiendo un Plan de trabajo de la iniciativa de voluntariado, que incluye el cronograma de ejecución.
- g) Gestionar la documentación requerida para la inscripción en el Registro de Voluntarios/as y Beneficiarios/as del MINCETUR y en el Registro de Voluntariado del MIMP.
- h) Llenar el documento de Registro de asignación de Voluntario/a por Beneficiario/a.
- i) Brindar orientación y asesoría, y realizar el monitoreo de las acciones de los/as voluntarios/as y beneficiarios/as (de ser el caso).
- j) Facilitar a los voluntarios/as el acceso a los recursos materiales y de conocimiento necesarios para el desarrollo de las iniciativas de voluntariado.
- k) Organizar y administrar la documentación de las iniciativas de voluntariado.
- l) Ejecutar las etapas de la convocatoria, selección, ejecución y clausura de las iniciativas de voluntariado.
- m) Mantener comunicación permanente con los/as voluntarios/as y/o beneficiarios/as.
- n) Realizar la evaluación de desempeño de cada voluntario/a y elaborar el Informe sobre los resultados de dichas evaluaciones.
- o) Informar a la Coordinación del Voluntariado, sobre el desarrollo y resultados obtenidos al finalizar cada iniciativa de voluntariado.





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

6.5. Voluntarios/as

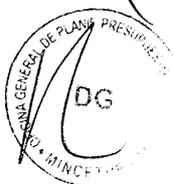
Los/las voluntarios/as realizan acciones que apoyan al cumplimiento de la finalidad de la presente Directiva y al objetivo de cada iniciativa de voluntariado promovida por el MINCETUR.

6.5.1. Derechos del/a voluntario/a

- a) Contar con la seguridad adecuada para salvaguardar su salud, integridad física, psíquica y moral.
- b) Recibir capacitación inicial y permanente para desempeñar con eficiencia sus actividades.
- c) Ser informado/a previamente si las actividades a desarrollar conllevan a algún peligro para su vida o su salud.
- d) Contar con cobertura en el Seguro Integral de Salud que cubra los riesgos de enfermedad, accidentes y/o fallecimiento, según corresponda, en caso de que el voluntario/a sea una persona natural. No aplica en caso de que el voluntario/a ya cuente con algún seguro personal, hecho que se constata en el compromiso suscrito.
- e) Contar con una credencial que acredite su condición de voluntario/a.
- f) Recibir las facilidades necesarias para el ejercicio de las actividades que se le asigne.
- g) Acordar libremente con el MINCETUR, como organización de voluntariado, la cobertura de los gastos por concepto de movilidad, alojamiento, alimentación, entre otros, durante el desarrollo de las acciones de voluntariado. Esto dependerá de la naturaleza de las acciones comprendidas en la iniciativa de voluntariado y la disponibilidad presupuestal del MINCETUR.
- h) Acordar el tiempo y el horario que puede dedicar a la acción voluntaria, en coordinación con el/la beneficiario/a y el Ejecutor de la iniciativa de voluntariado. De ser el caso, debe establecer el mecanismo de compensación horaria a fin de no afectar sus funciones como voluntario/a.
- i) Recibir la certificación que acredite su participación en el Voluntariado, al finalizar su participación y después de la evaluación correspondiente.
- j) Todo voluntario tiene derecho a inscribirse en el Registro previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

6.5.2. Deberes del voluntario/a

- a) Respetar y cumplir la presente Directiva, así como lo establecido en el Acta de Compromiso.
- b) Guardar confidencialidad de la información recibida del MINCETUR o del beneficiario/a, conocida en el desarrollo del voluntariado, en los casos que corresponda en observancia del marco normativo vigente sobre la materia.
- c) Realizar las acciones de voluntariado en forma libre y sin fines de lucro ni de proselitismo político.
- d) Cumplir las tareas asignadas demostrando compromiso, dedicación, proactividad y responsabilidad.
- e) Portar debidamente la credencial o distintivo que lo acredite como voluntario/a durante el desarrollo de las acciones de voluntariado.
- f) Tener un comportamiento acorde con las acciones de voluntariado que desempeña.





PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
" Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- g) Asistir a las actividades de capacitación programadas.
- h) Cumplir con la regulación interna del MINCETUR y de la entidad beneficiaria en la que se desempeña como voluntario/a.
- i) Comunicar anticipadamente cualquier variación en el horario o la ausencia en el horario establecido al Ejecutor de la iniciativa de voluntariado.
- j) Reportar oportunamente cualquier problema al Ejecutor de la iniciativa de voluntariado.
- k) Respetar los derechos de los beneficiarios/as.
- l) Rechazar cualquier tipo de contraprestación económica proveniente de los beneficiarios/as del voluntariado.
- m) Preservar y cuidar los bienes que la organización y el beneficiario/a ponen a su disposición para el desarrollo del servicio de voluntariado.

6.5.3. Prohibiciones del voluntario/a

- a) Violentar física, psicológica, sexual, económica y/o patrimonialmente a servidores/as civiles y voluntarios/as del MINCETUR, o del/la beneficiario/a.
- b) Dirigirse a otra persona/institución irrogándose representación del MINCETUR y/o del beneficiario/a.
- c) Fumar o tomar bebidas alcohólicas y/o consumir o ingerir cualquier tipo de sustancias estupefacientes dentro de la organización de voluntariado o en las instalaciones del beneficiario/a.
- d) Asistir a la organización de voluntariado o a las instalaciones del beneficiario/a o desarrollar las acciones de voluntariado, bajo los efectos del alcohol y/o cualquier tipo de sustancias estupefacientes.

6.5.4. En el caso de que un/a voluntario/a incurriera en el incumplimiento de la presente Directiva, el Ejecutor de la iniciativa de voluntariado y la Coordinación del Voluntariado a cargo de la iniciativa a la cual pertenece deben evaluar las acciones pertinentes, reservándose el derecho a dejar sin efecto su condición de voluntario/a.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

7.1. Etapas

Las etapas de cada iniciativa de voluntariado son: 1) Elaboración y aprobación de bases; 2) Convocatoria, 3) Evaluación y selección y 4) Desarrollo de la iniciativa de voluntariado, las mismas que se detallan a continuación:

DE LA CONVOCATORIA Y SELECCIÓN PARA LAS INICIATIVAS DE VOLUNTARIADO

7.2. Elaboración y aprobación de bases

7.2.1. El Ejecutor de la iniciativa de voluntariado, elabora y propone las Bases para cada iniciativa de voluntariado, las cuales deben ser remitidas a la Coordinación del Voluntariado para su revisión y validación, luego de ello, éste último gestiona los documentos necesarios para iniciar el trámite de aprobación de las Bases, mediante una Resolución Viceministerial o Resolución Secretarial de ser el caso.

7.2.2. Las Bases especifican las acciones a realizar por los/as voluntarios/as, el perfil y requisitos del voluntario/a y beneficiario/a (de ser el caso), el número de vacantes disponibles y beneficios, así como el proceso de convocatoria, cronograma, evaluación y selección de voluntarios/as y beneficiarios/as (de ser el caso).





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

7.2.3. Las Bases se publican de manera previa a cada convocatoria de la iniciativa de voluntariado, en los medios de difusión con los que cuenta el MINCETUR.

7.3. Convocatoria

La convocatoria es ejecutada en coordinación entre el Ejecutor de la iniciativa de voluntariado y la Coordinación del Voluntariado, de acuerdo con los requerimientos de la iniciativa de voluntariado.

7.3.1. Condiciones del postulante

Las iniciativas de voluntariado están dirigidas a personas que cumplan con las siguientes condiciones generales:

- Tener 18 años cumplidos, sin importar nacionalidad, sexo, estado civil, religión, raza, condición social ni económica.
- Contar con salud física y psicológica para desempeñar las actividades sustentándose mediante los exámenes correspondientes, de ser el caso.
- No contar con antecedentes penales, judiciales ni policiales por delitos cometidos en contra de la libertad sexual, homicidio, feminicidio, tráfico ilícito de drogas, terrorismo, contra el patrimonio, lesiones graves, exposición de personas al peligro o secuestro.
- Tener disponibilidad temporal y continua para participar en las acciones que se desarrollen en el marco de Voluntariado del MINCETUR.

Los requisitos adicionales son establecidos de acuerdo a cada iniciativa de voluntariado en las Bases correspondientes.

7.3.2. Perfil requerido.

La iniciativa de voluntariado busca seleccionar a los/as voluntarios/as y beneficiarios/as (de ser el caso), en base a un perfil que abarque los ámbitos competencias, actitudes y conocimientos, que son establecidos en las Bases por el Ejecutor de la iniciativa de voluntariado, de acuerdo con las acciones de voluntariado a desarrollar.

7.4. Evaluación y selección

7.4.1. De acuerdo con el cronograma de la iniciativa de voluntariado, el postulante presenta o remite los siguientes documentos a través de la mesa de partes del MINCETUR, o vía correo electrónico u otro medio, según se indique en las Bases de la convocatoria:

- Ficha de Postulante a Voluntariado. (Anexo N° 1 de la presente Directiva)
- Curriculum vitae simple.
- Declaración Jurada de no encontrarse privado de discernimiento, no ser interdicto y no contar con antecedentes penales, policiales o judiciales, por delitos cometidos en contra de la libertad sexual, tráfico ilícito de drogas, terrorismo, contra el patrimonio, lesiones graves, exposición de personas al peligro o secuestro. (Anexo N° 2 de la presente Directiva)
- Carta de presentación solicitando su participación en el Voluntariado MINCETUR. (Anexo N° 3 de la presente Directiva)
- Otros de acuerdo con las Bases de cada iniciativa de voluntariado.





PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
" Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

7.4.2. En coordinación entre el Ejecutor de la iniciativa de voluntariado y la Coordinación del Voluntariado se realiza la evaluación del perfil, entrevista y selección de los/as candidatos/as a voluntarios/as y beneficiarios/as (de ser el caso), de acuerdo con las Bases de cada iniciativa de voluntariado.

7.4.3. La publicación del resultado final está a cargo de la Oficina de Informática de la Secretaría General del MINCETUR en el Portal Web Institucional del MINCETUR.

DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS INICIATIVAS DE VOLUNTARIADO

7.5. Desarrollo de las iniciativas de voluntariado

7.5.1. Incorporación

Dentro de los cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados, se suscribe un Acta de Compromiso (Anexos N° 4 y N° 5 de la presente Directiva) entre la Coordinación del Voluntariado a cargo de la iniciativa de voluntariado, el/la voluntario/a y beneficiario/a (de ser el caso) seleccionado/a para dar inicio a las acciones comprendidas en la iniciativa de voluntariado.

7.5.2. Inducción

Luego del proceso de incorporación en el Voluntariado, se realiza el taller de inducción, el cual es llevado a cabo en coordinación entre el Ejecutor de la iniciativa de voluntariado y la Coordinación del Voluntariado, en el cual se informa sobre el Plan de trabajo de la iniciativa de voluntariado y, asimismo, se realiza la presentación del personal encargado de la iniciativa de voluntariado, sobre los beneficios y responsabilidades que deben ser asumidos por los/as voluntarios/as.

7.5.3. Capacitación

Las acciones de capacitación se ejecutan en coordinación entre el Ejecutor de la iniciativa de voluntariado y la Coordinación del Voluntariado, a través de actividades académicas individuales y grupales periódicas que sean oportunas y necesarias, establecidas en el Plan de Trabajo de la Iniciativa de Voluntariado.

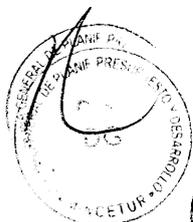
7.5.4. Asignación de Voluntarios/as

7.5.4.1. Para el desarrollo de las acciones, se asigna voluntarios/as a los/as beneficiarios/as, considerando entre otros aspectos, el número de voluntarios/as, la carga de actividades, capacidades y competencias, cercanía al centro de estudios y/o lugar de residencia del voluntario/a, entre otros.

7.5.4.2. Con el fin de oficializar esta asignación, el Ejecutor de la iniciativa de voluntariado llena el documento de Registro de asignación de voluntario/a por beneficiario/a (Anexo N° 8 de la presente Directiva). Este Registro debe consignar los datos del beneficiario/a y del voluntario/a asignado/a, siendo firmado y sellado en señal de conformidad por la Coordinación del Voluntariado y archivado por este último.

7.5.5. Credencial de Voluntariado

Cada voluntario/a debe contar con una credencial de identificación, la cual debe ser utilizada exclusivamente para facilitar la identificación de cada voluntario/a. La credencial debe ser proporcionada al voluntario/a al inicio del desarrollo de sus actividades y utilizada únicamente dentro del horario de voluntariado.





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

7.5.6. Jornada de Voluntariado

La jornada de Voluntariado es acordada conjuntamente entre el/la voluntario/a, el Ejecutor de la iniciativa de voluntariado y/o el/la beneficiario/a, en concordancia con el objetivo de dicha iniciativa de voluntariado. Esta no debe ser menor a tres (03) horas dentro de un día calendario.

7.5.7. Control de Asistencia

7.5.7.1. El Ejecutor de la iniciativa de voluntariado y/o el beneficiario/a son responsables de llevar un registro de control de asistencia del voluntario/a asignado/a, ya sea a través de un sistema manual o digital a efectos de contabilizar las horas totales realizadas durante el desempeño de las actividades. En dicho registro, se debe consignar la hora de ingreso y salida, además de su firma en los días que le corresponde asistir a desarrollar sus acciones con la finalidad de cumplir las disposiciones establecidas en la presente Directiva, sobre la jornada de voluntariado.

7.5.7.2. Los/as beneficiarios/as deben remitir mensualmente vía correo electrónico, una copia de este registro debidamente llenado al Ejecutor de la iniciativa de voluntariado (Anexo N° 9 de la presente Directiva).

7.5.8. De la incorporación en el Registro de voluntarios/as y beneficiarios/as seleccionados/as del MINCETUR y la inscripción en el Registro de Voluntariado (RV) del MIMP

7.5.8.1. El Ejecutor de la iniciativa de voluntariado remite las declaraciones juradas presentadas por los voluntarios/as y beneficiarios/as seleccionados/as a la Oficina de Personal del MINCETUR para ser fiscalizadas.

7.5.8.2. El Ejecutor de la iniciativa de voluntariado es responsable de remitir a la Oficina de Personal las Fichas de Registro de Voluntarios/as y Beneficiarios/as seleccionados/as (Anexos N° 6 y N° 7 de la presente Directiva), para su incorporación en el Registro de voluntarios/as y beneficiarios/as del MINCETUR. La Oficina de Personal custodia el Registro de Voluntarios/as y Beneficiarios/as del MINCETUR.

7.5.8.3. La Oficina de Personal del MINCETUR es responsable de gestionar la inscripción en el RV del MIMP, de los/as voluntarios/as incorporados/as al Voluntariado MINCETUR, siempre que el voluntario/a acredite un mínimo de dos (02) jornadas de voluntariado.

7.5.8.4. El Ejecutor de la iniciativa de voluntariado y la Coordinación de Voluntariado deben emitir la Constancia de Jornadas de Voluntariado (Anexo N° 10 de la presente Directiva) a cada voluntario/a, una vez cumplidas las dos (02) jornadas de voluntariado.

7.5.8.5. Los documentos para la inscripción en el RV del MIMP son los siguientes:

- Solicitud y/o ficha de inscripción de la persona natural al RV¹ del MIMP.

¹ Este formato corresponde al Anexo 1 "Formulario de solicitud de registro y acreditación para personas naturales" de la Directiva N° 005-2019-MIMP "Inscripción de la/el voluntaria/o u organización de voluntariado en el Registro de Voluntariado del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 241-2019-MIMP.



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
" Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

b) Constancia de Jornadas de Voluntariado. (Anexo N° 10 de la presente Directiva)

7.5.8.6. La Oficina de Personal del MINCETUR debe gestionar la remisión al MIMP, de los documentos mencionados en el numeral anterior, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores al inicio de las acciones de voluntariado.

7.5.9. Evaluación del desempeño

El Ejecutor de la iniciativa de voluntariado debe realizar entrevistas y/o reuniones periódicas con cada beneficiario/a y con los/as voluntarios/as, para evaluar el desempeño de dichos/as voluntarios/as, así como para garantizar el normal desarrollo de las iniciativas de voluntariado, que deben ser plasmados en un informe de desempeño de voluntarios/as y luego ser remitido a la Coordinación del Voluntariado.

7.5.10. Certificación

El certificado (Anexo N° 12 de la presente Directiva) debe ser emitido por cada Despacho Viceministerial o Secretaría General, a cargo de la iniciativa de voluntariado, al finalizar la misma y previa verificación de cumplimiento de las acciones, actividades y evaluaciones de desempeño aprobadas (Anexo N° 11 de la presente Directiva), en coordinación entre el Ejecutor de la iniciativa de voluntariado y la Coordinación del Voluntariado.

7.5.11. Clausura y reconocimiento

Al finalizar cada iniciativa de voluntariado, se organiza una ceremonia de clausura en coordinación entre el Ejecutor de la iniciativa de voluntariado y la Coordinación del Voluntariado, con la finalidad de agradecer y felicitar a los/as voluntarios/as por las acciones de voluntariado realizadas y a los/as beneficiarios/as por su contribución con el desarrollo de la iniciativa de voluntariado. Asimismo, en dicho evento se debe realizar la entrega de la respectiva certificación.

7.5.12. Cierre de la iniciativa de voluntariado

7.5.12.1. Al finalizar las actividades enmarcadas en la implementación de la iniciativa de voluntariado, el Ejecutor de la iniciativa de voluntariado elabora el Informe de cierre donde se plasme los resultados finales, logros, conclusiones y recomendaciones de la iniciativa de voluntariado implementada, y lo remite a la Coordinación del Voluntariado. Como parte de dicho Informe, se debe incluir el reporte del correcto cumplimiento de los términos y condiciones en que se desarrolla el voluntariado, de conformidad con el literal n) del inc. 6.4.4, del numeral 6 de la presente Directiva.

7.5.12.2. De conformidad con la normatividad vigente, el MINCETUR remite al MIMP, el reporte de altas y bajas de personas voluntarias del Voluntariado MINCETUR





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

7.5.13. De la desvinculación

Comprende los siguientes supuestos:

7.5.13.1. Alejamiento

Es la ausencia o abandono de las acciones de voluntariado sin previo aviso, por un tiempo mayor a una semana. En este caso, el Ejecutor de la iniciativa de voluntariado, comunica a través de un informe sobre el hecho a la Coordinación de Voluntariado para retirar la condición de voluntario/a a la persona que incurra en este hecho, perdiendo los derechos obtenidos como voluntario/a.

7.5.13.2. Retiro voluntario

Es la decisión unilateral de la persona voluntaria de retirarse de la iniciativa de voluntariado, decisión que debe ser informada al Ejecutor de la iniciativa de voluntariado, a través de una carta expresando su solicitud de retiro y motivos, en un plazo mínimo de cinco (05) días hábiles antes de hacer efectivo su retiro. Luego de ello, se debe realizar una reunión entre las partes, donde se firma un acta registrando los motivos del retiro y donde se haga devolución de la credencial. Esta Acta debe ser elevada a la Coordinación del Voluntariado.

7.5.13.3. Separación

Es el alejamiento de la persona voluntaria por decisión y solicitud del Ejecutor de la iniciativa de voluntariado por incurrir en hechos que contravengan con las acciones del voluntariado, el incumplimiento de sus obligaciones o por la inobservancia de las prohibiciones señaladas en la presente Directiva y/o por actos de indisciplina.

Si la persona voluntaria es separada de la iniciativa de voluntariado, el Ejecutor de la iniciativa de voluntariado debe adjuntar a la ficha de evaluación, un informe indicando las razones de la separación y lo remite a la Coordinación del Voluntariado, para su posterior envío al MIMP por parte de la Oficina de Personal del MINCETUR, a fin de que se adopten las medidas correspondientes, de conformidad a las normas vigentes.

La persona voluntaria que sea separada de alguna iniciativa de voluntariado, no puede desempeñar acciones de voluntariado del MINCETUR.

7.5.13.4. Conclusión del voluntariado

Consiste en el vencimiento del plazo señalado en el Acta de Compromiso o por la decisión unilateral de dar por concluida la iniciativa de voluntariado por parte del MINCETUR, en este último caso la persona voluntaria tiene derecho a que se le otorgue la correspondiente certificación.

7.5.14. Incorporación extemporánea de voluntarios/as

7.5.14.1. En caso del retiro de un/a voluntario/a, electivo o dispuesto por la Coordinación del Voluntariado, se incorpora al postulante que durante la etapa de selección ocupó el siguiente puesto en el orden de mérito.





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
" Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

7.5.14.2. En el caso de necesidad institucional, se puede realizar un nuevo proceso de convocatoria de voluntarios/as, en cualquier momento del año.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. - Propiedad intelectual

Los derechos de propiedad intelectual que se generen a través de las iniciativas de voluntariado, como consecuencia de las acciones voluntarias realizadas por el/la voluntario/a, o con información sustancial suministradas por los mismos y/o el/la beneficiario/a, serán de titularidad del MINCETUR, de la persona voluntaria y/o del/la beneficiario/a al que haya sido asignado, según el objetivo de la iniciativa de voluntariado que se desarrolle, y de conformidad con la normativa sobre propiedad intelectual que resulte aplicable. Estos derechos no podrán ser transferidos o suministrados a terceros sin previa autorización por escrito del MINCETUR, en su calidad de organización de voluntariado, según el objetivo de la iniciativa de voluntariado.

SEGUNDA. – De la organización del Voluntariado MINCETUR

La designación de los representantes titular y alterno del Comité de Voluntariado MINCETUR será realizado por cada Despacho Viceministerial y Secretaria General a través de comunicación a la Oficina de Personal, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la entrada en vigencia de la presente Directiva.

Luego de ello, la Oficina de Personal gestionará la formalización de los miembros del Comité de Voluntariado MINCETUR a través de una Resolución Ministerial.

El Comité del Voluntariado MINCETUR se instalará en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la emisión de la Resolución Ministerial que formaliza la conformación del Comité de Voluntariado.

El órgano o unidad orgánica encargado de desarrollar las funciones de Coordinación de Voluntariado MINCETUR en cada Despacho Viceministerial y Secretaria General, serán designados a través de comunicación a la Secretaria Técnica del Comité, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la emisión de la Resolución Ministerial que formaliza la conformación del Comité de Voluntariado MINCETUR.

TERCERA. - Todo lo no contemplado en la presente Directiva será de atención y solución por el Comité del Voluntariado MINCETUR en el marco de la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado, su Reglamento y demás normativa vigente vinculada con la materia.





PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

IX. ANEXOS

ANEXO N° 1
FICHA DE POSTULANTE AL VOLUNTARIADO MINCETUR

Formulario for 'Datos Generales' including fields for Apellido paterno, Apellido materno, Nombres, Sexo, Estado civil, Fecha de nacimiento, Edad, Nacionalidad, Documento de identidad, Domicilio, Provincia, Región, Distrito, Teléfono fijo, Celular, Email, ¿Cuenta con seguro de médico?, Tipo de seguro, ¿Cuenta con algún tipo de discapacidad?, Especificar, Educación y/o experiencia, Centro de estudios, Especialidad, Ciclo/año/Egresado, Grado de instrucción, Ocupación, He realizado voluntariado anteriormente, Datos de la iniciativa de voluntariado, Dependencia, Disponibilidad para el voluntariado.



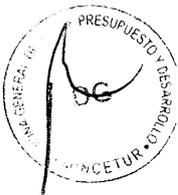


PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Formulario with availability table (E, F, M, A, M, J, J, A, S, O, N, D) and Días disponibles (D, L, M, M, J, V, S). Includes a declaration of truthfulness and signature lines for 'Lugar' and 'Firma Nombres y Apellidos'.





PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA

De no encontrarse privado de discernimiento, no ser interdicto, y no contar con antecedentes penales, policiales o judiciales, por delitos cometidos en contra de la libertad sexual, tráfico ilícito de drogas, terrorismo, contar el patrimonio, lesiones graves, exposición de personas al peligro o secuestro

Por la presente, yo _____, identificado/a con DNI () Pasaporte () N° _____, domiciliado en _____ del distrito _____

provincia _____ departamento _____, DECLARO BAJO JURAMENTO no encontrarme privado de discernimiento, no ser interdicto, y no contar con antecedentes penales, policiales o judiciales, por delitos cometidos en contra de la libertad sexual, tráfico ilícito de drogas, terrorismo, contar el patrimonio, lesiones graves, exposición de personas al peligro o secuestro.

La presente declaración jurada expresa la verdad, de lo contrario, me someto a las responsabilidades y consecuencias a que hubiere lugar.

_____ de _____ de 20 _____



Firma

N° doc. Identidad / Pasaporte





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
" Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO N° 3
CARTA DE PRESENTACIÓN AL VOLUNTARIADO MINCETUR

Señor/a
(Nombres y Apellidos)
Cargo
MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Presente. -

Asunto : Convocatoria de voluntarios

Es grato dirigirme a usted a fin de saludarlo cordialmente y a la vez presentarme como postulante a voluntario/a en la iniciativa de voluntariado "....." del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

En ese sentido, adjunto encontrará los documentos solicitados según las bases de la convocatoria correspondiente, a fin de ser considerado/a como voluntario/a del MINCETUR.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,

Nombres y Apellidos
N° doc. Identidad / Pasaporte





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO N° 4
ACTA DE COMPROMISO DEL VOLUNTARIO MINCETUR

Conste por el presente documento el Compromiso de Voluntariado, celebrado de conformidad con la Ley General del Voluntariado, Ley N° 28238, modificado por la Ley N° 29094 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo 003-2015-MIMP, entre **EL MINISTERIO y la PERSONA VOLUNTARIA**, identificados en este documento, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

DATOS GENERALES:

A) EL MINISTERIO

Nombre o Denominación : MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
RUC :
Domicilio :
Coordinación de la Iniciativa de Voluntariado :

B) DE LA PERSONA VOLUNTARIA

Nombres y Apellidos : _____
Documento de identidad : _____
Nacionalidad : _____
Fecha de Nacimiento : _____
Sexo : _____
Domicilio : _____
Distrito : _____
Ocupación : _____
Grado de Instrucción : _____
Centro de Estudios : _____
Especialidad : _____
Ciclo/año/egresado : _____
Seguro de Salud : _____

CONDICIONES DEL COMPROMISO

Iniciativa de voluntariado : _____
Objetivo de la iniciativa : _____
Beneficiario asignado : _____
Plazo de duración : del _____ al _____
Días de voluntariado : _____
Horario : _____
Acciones a realizar : _____





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
" Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CLAUSULAS DEL COMPROMISO

PRIMERA. - LA PERSONA VOLUNTARIA manifiesta su interés en realizar actividades de voluntariado en forma libre, gratuita y sin fines de lucro, reconociendo que el desarrollo de las mismas no genera ningún vínculo ni responsabilidad contractual con **EL MINISTERIO**, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 28238, Ley General de Voluntariado, sus normas modificatorias y su Reglamento; por lo que tal relación no se encuentra sujeta a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; así como, las normas de índole laboral de los regímenes establecidos por los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 o la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

SEGUNDA. - LA PERSONA VOLUNTARIA desempeñará actividades para las cuales fue previamente seleccionada, teniendo como principios la no discriminación e igualdad de oportunidades, la solidaridad, el compromiso social, autonomía de la libertad, la transparencia y responsabilidad.

TERCERA. – LA PERSONA VOLUNTARIA se compromete a:

- Respetar y cumplir la Directiva del Voluntariado del MINCETUR, así como lo establecido en la presente Acta de Compromiso.
- Realizar las acciones de voluntariado en forma libre y sin fines de lucro.
- Cumplir las tareas asignadas demostrando compromiso, dedicación, proactividad y responsabilidad.
- Portar debidamente la credencial o distintivo que lo acredite como voluntario/a durante el desarrollo de las acciones de voluntariado.
- Tener un comportamiento acorde con las acciones de voluntariado que desempeña.
- Asistir a las actividades de capacitación programadas.
- Cumplir con la regulación interna del MINCETUR y de la entidad beneficiaria en la que se desempeña como voluntario/a.
- Comunicar anticipadamente cualquier variación en el horario o la ausencia en el horario establecido al Ejecutor de la iniciativa de voluntariado.
- Reportar oportunamente cualquier problema al Ejecutor de la iniciativa de voluntariado.

CUARTA. – EL MINISTERIO se compromete a:

- Brindar al voluntario/a capacitación inicial y permanente para desempeñar con eficiencia sus actividades.
- Informar al voluntario/a previamente si las actividades a desarrollar conllevarán algún peligro para su vida o su salud.
- Entregar al voluntario/a, al inicio de la iniciativa de voluntariado, una credencial que los identifique como tal.
- Brindar al voluntario/a los medios necesarios para el ejercicio de las actividades que se les asigne.
- Acordar con el voluntario/a el tiempo y el horario que puede dedicar a la actividad voluntaria, en coordinación con el beneficiario/a y/o Ejecutor de la iniciativa de voluntariado.
- Brindar la certificación correspondiente al voluntario, que acredite su participación en el Voluntariado, al finalizar su participación y después de la evaluación correspondiente.
- Reconocer los gastos que hayan sido acordados con los voluntarios para el ejercicio del voluntariado, de acuerdo a la naturaleza de la iniciativa de voluntariado y sujeto a la disponibilidad presupuestal.





PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
" Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD

Cada voluntario/a se compromete a cumplir el protocolo de seguridad y confidencialidad de la información contenida en la documentación de los expedientes u otra documentación propia del MINCETUR y del Beneficiario en la que realizará las acciones de voluntariado, comprometiéndose a la no alteración de ésta, así como a la no divulgación de información de carácter reservado y/o confidencial, en los casos que corresponda, en observancia del marco normativo vigente sobre la materia.

SEXTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual que se generen a través de la iniciativa de voluntariado, como consecuencia de las acciones voluntarias realizadas por el/la voluntario/a, o con información sustancial suministradas por los mismos y/o el/la beneficiario/a, serán de titularidad de EL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO, DE LA PERSONA VOLUNTARIA y/o del/la BENEFICIARIO/A al que haya sido asignado, según el objetivo de la iniciativa de voluntariado que se desarrolle, y de conformidad con la normativa sobre propiedad intelectual que resulte aplicable. Estos derechos no podrán ser transferidos o suministrados a terceros sin previa autorización por escrito del EL MINISTERIO, en su calidad de organización de voluntariado, según el objetivo de la iniciativa de voluntariado.

SEXTA. - Cualquiera de las partes se reserva el derecho de dar por concluido el presente Compromiso, de acuerdo con lo dispuesto por la Coordinación del Voluntariado de EL MINISTERIO, en los supuestos de alejamiento, retiro voluntario, separación, conclusión del voluntariado.

Cualquier modificación a lo establecido en el presente Compromiso, requiere de un acuerdo expreso entre las partes.

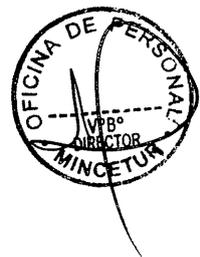
SÉTIMA. - Para todos los efectos relacionados con el presente Compromiso, las partes señalan como su domicilio el que aparece consignado en la parte introductoria de éste, los cuales se tendrán por válidos en tanto su variación no haya sido comunicada por escrito a la otra parte.

Las partes, en señal de conformidad, suscriben el presente Compromiso en dos ejemplares, en la ciudad de _____ a los _____ días del mes _____ de 20_____.



PERSONA VOLUNTARIA

COORDINACIÓN DEL VOLUNTARIADO





PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO N° 5
ACTA DE COMPROMISO DEL BENEFICIARIO DEL VOLUNTARIADO MINCETUR

Yo,....., como Representante Legal de la empresa/entidad....., con RUC N°....., y con pleno conocimiento de las responsabilidades que asumo ante el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, manifiesto el compromiso de la empresa/entidad a la que represento para participar como beneficiario de la iniciativa de voluntariado ".....", la misma que se llevará a cabo del ... al de de 20.. en

Asimismo, la empresa/entidad se compromete a cumplir los siguientes puntos:

- 1. Participar de las capacitaciones que MINCETUR brindará en el marco de la iniciativa de voluntariado.
2. Brindar la información solicitada por MINCETUR, a fin de elaborar los documentos que estén previstos en el marco del desarrollo de la iniciativa de voluntariado.
3. Contar con las condiciones mínimas para el desarrollo de las acciones de voluntariado (Equipo de cómputo, software, espacio físico, escritorio, entre otros; acorde al objetivo de la iniciativa de voluntariado).
4. Asumir enteramente, bajo propia cuenta, costo y riesgo, cualquier gasto que pudiera afectar el estado de salud físico y/o psíquico de los representantes de la empresa/entidad designados para el desarrollo de la iniciativa de voluntariado.
5. Seguir las indicaciones brindadas por MINCETUR para asegurar una adecuada participación durante el desarrollo de la iniciativa de voluntariado.

PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD

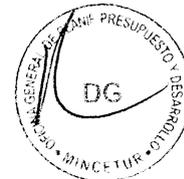
Cada empresa/entidad se compromete a cumplir el protocolo de seguridad y confidencialidad de la información contenida en la documentación de los expedientes u otra documentación propia del MINCETUR, comprometiéndose a la no alteración de ésta, así como a la no divulgación de información de carácter reservado y/o confidencial, en los casos que corresponda, en observancia del marco normativo vigente sobre la materia.

SEGUNDA. - PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual que se generen a través de la iniciativa de voluntariado, como consecuencia de las acciones voluntarias realizadas por el/la voluntario/a, o con información sustancial suministradas por los mismos y/o el/la beneficiario/a, serán de titularidad de EL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO, DE LA PERSONA VOLUNTARIA y/o del/la BENEFICIARIO/A al que haya sido asignado, según el objetivo de la iniciativa de voluntariado que se desarrolle, y de conformidad con la normativa sobre propiedad intelectual que resulte aplicable. Estos derechos no podrán ser transferidos o suministrados a terceros sin previa autorización por escrito del EL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO, en su calidad de organización de voluntariado, según el objetivo de la iniciativa de voluntariado.

Del mismo modo, se brinda detalle de contacto de los representantes designados que estarán participando de la iniciativa de voluntariado ".....":

Table with 2 columns: Name and Surname, DNI, Telephone/Cellular, and Electronic Mail. Header: Representante 01:





PERÚ

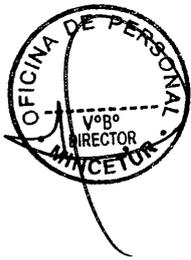
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Form with fields: Representante 02, Nombres y Apellidos, DNI, Teléfono/ Celular, Correo electrónico

(Región),..... de del 20...

(Nombre y apellidos)
Representante Legal de la empresa/entidad





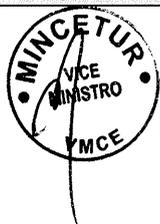
PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO N° 6
FICHA DE REGISTRO DEL VOLUNTARIO/A SELECCIONADO/A

Formulario with sections: Datos Generales, Información de contacto en caso de emergencia, Datos de la iniciativa de voluntariado, Registro de Voluntariado, and Horario del voluntario.





PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Formulario with columns for days of the week (Lunes to Viernes) and rows for dates (De: A:), duration (Plazo de duración), beneficiary (Beneficiario asignado), location (Lugar de actividades), and signature (Firma).





PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO N° 7
FICHA DE REGISTRO DEL BENEFICIARIO/A SELECCIONADO/A

Formulario with sections: Datos Generales, Información de contacto de la persona responsable del voluntario/a, Datos de la Iniciativa de voluntariado, and a declaration section.





PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
" Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO N° 8
REGISTRO DE ASIGNACIÓN

Table with 8 columns: N°, Nombres y apellidos, Centro de estudios, Especialidad, Ciclo/año/Egresado, Razón social, Responsable, Dirección. Includes a summary row for signatures and seals.





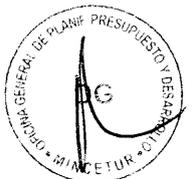
PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO N° 9
FORMATO DE CONTROL DE ASISTENCIA

HOJA DE CONTROL DE ASISTENCIA DEL VOLUNTARIO/A
Table with columns: APELLIDOS, NOMBRES; BENEFICIARIO; DIRECCIÓN; FECHA; ENTRADA (HORA, FIRMA); SALIDA (HORA, FIRMA); HORAS POR RECUPERAR; HORAS EN EXCESO; RECUPERACION DE HORAS; OBSERVACIONES; TOTAL. Includes a signature line at the bottom.





PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO N° 10
CONSTANCIA DE JORNADAS DE VOLUNTARIADO

Quienes suscriben, representantes de la organización de voluntariado:

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, inscrita en el Registro de Voluntariado del MIMP, con código: 1920504774288.

HACEN CONSTAR

Que, la/el voluntaria/o, identificada/o con DNI N°, ha participado en actividades de voluntariado en la iniciativa, llevadas a cabo por la organización de voluntariado que representamos, teniendo el siguiente récord de jornadas y horas:

Table with 2 columns: Cantidad de jornadas de Voluntariado realizadas, Cantidad de horas de Voluntariado realizadas. Includes sub-headers for En Letras and En Números.

Se otorga la presente constancia, con la finalidad que solicite su inscripción al Registro de Voluntariado del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

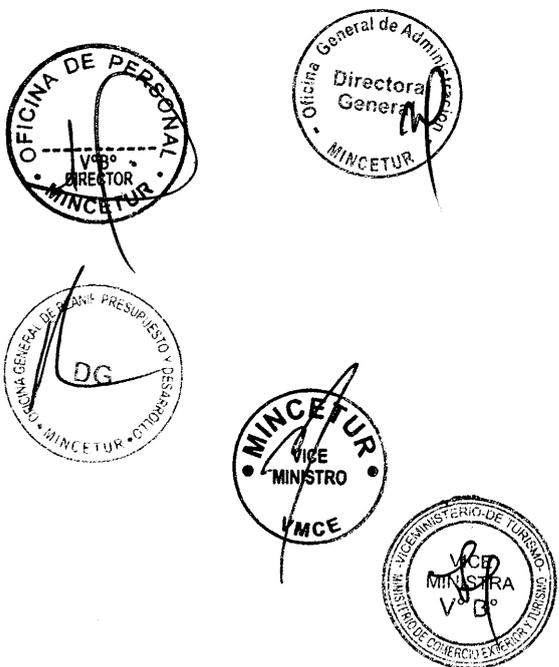
Lugar y Fecha

Firma y sello del Ejecutor de la iniciativa
Nombre y Apellidos

Table with 4 columns: DNI, C.E., Pasaporte, N°

Firma y sello de la Coordinación del Voluntariado
Nombre y Apellidos

Table with 4 columns: DNI, C.E., Pasaporte, N°





PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO N° 11
FICHA DE EVALUACIÓN DEL VOLUNTARIADO

DATOS GENERALES:

Nombres y apellidos: _____

Fecha de inicio: _____ Fecha de culminación: _____

(de acuerdo al compromiso de voluntariado)

Dependencia en donde realizó actividades:

Actividades que realizó la persona voluntaria:

Blank lines for recording activities performed by the volunteer.

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA PERSONA VOLUNTARIA

Asistencia y permanencia en el desarrollo de las actividades:

() Excelente () Bueno () Regular () Deficiente

Disposición para aprender sobre las actividades desarrolladas:

() Excelente () Bueno () Regular () Deficiente

Logro en la ejecución de las actividades encomendadas en el plazo indicado:

() Excelente () Bueno () Regular () Deficiente

Compromiso y responsabilidad en el desarrollo de las actividades encomendadas:

() Excelente () Bueno () Regular () Deficiente

Evaluación general de la relación de actividades de la persona voluntaria:

() Excelente () Bueno () Regular () Deficiente

EVALUACIÓN SATISFATORIA: Sí () No ()

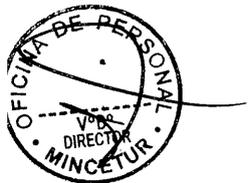
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

Blank lines for recommendations and observations.

Lima, _____ de _____ del 20 _____

FIRMA DEL EJECUTOR DE LA INICIATIVA DE VOLUNTARIADO

FIRMA DE LA COORDINACIÓN DEL VOLUNTARIADO





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
" Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**ANEXO N° 12
MODELO DE CERTIFICADO**

CERTIFICADO

El/La Viceministro/a de Comercio Exterior / Viceministro/a de Turismo / Secretaria General del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, que suscribe,

Certifica:

Que, _____, identificado/a con DNI / PASAPORTE N° _____, cumplió las actividades de voluntariado realizadas en la ciudad de _____, del ____ al ____ de _____.

El/La Voluntario/a mostró un alto sentido de responsabilidad, puntualidad y proactividad. La actividad se ejecutó en (Razón Social del beneficiario) a lo largo de ____ jornadas, sumando un total de ____ horas efectivas, realizando las siguientes actividades:

-
-
-

Se expide el presente certificado en cumplimiento del Art. 11 de la Ley 28238, Ley General del Voluntariado, y el numeral 8.8 del Art. 8 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2015-MIMP y su modificatoria.

Lima, _____ de _____ de 20_____

(Nombre y Apellidos)

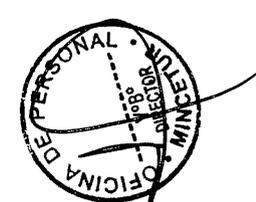
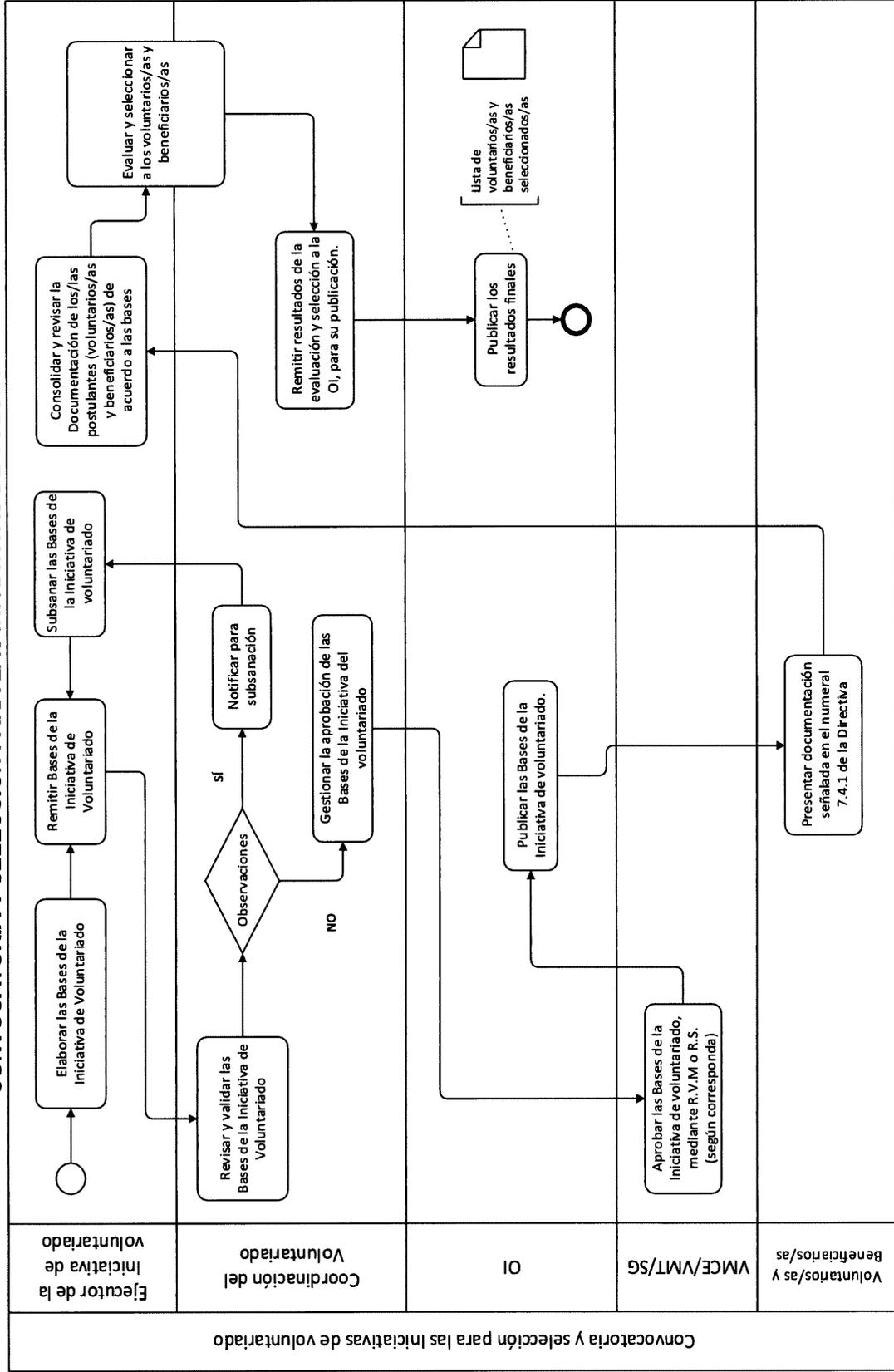
Viceministro/a de Comercio Exterior / Viceministro/a de Turismo / Secretaria General
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo





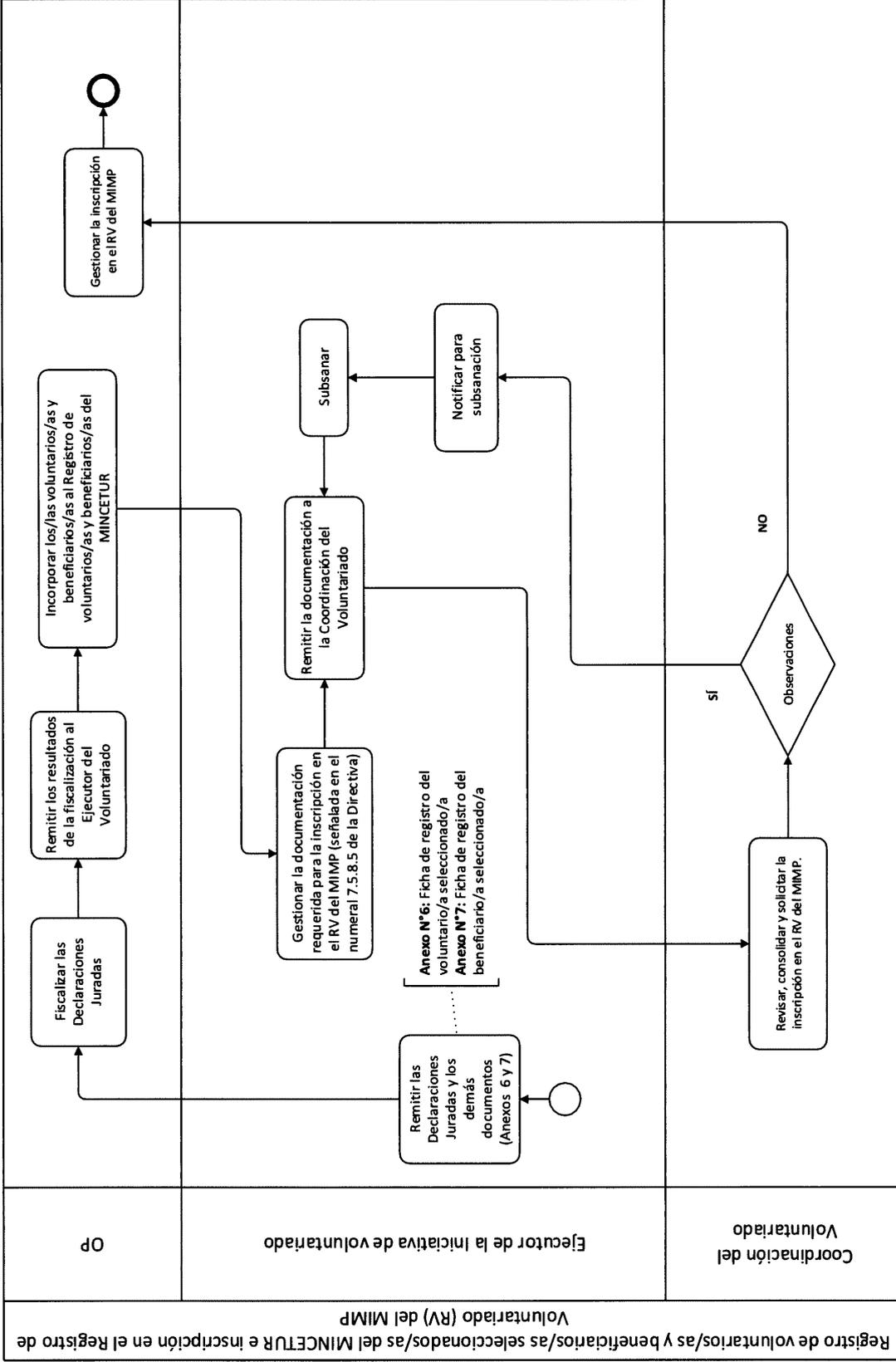
X. FLUJOGRAMA

CONVOCATORIA Y SELECCIÓN PARA LAS INICIATIVAS DE VOLUNTARIADO





REGISTRO DE VOLUNTARIOS/AS Y BENEFICIARIOS/AS SELECCIONADOS/AS DEL MINCETUR E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VOLUNTARIADO (RV) DEL MIMP





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PROCESO DE DESVINCULACIÓN DE VOLUNTARIOS/AS - BENEFICIARIOS/AS

